



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

112

MADRID**Sección Undécima**

EDICTO

Doña Amalia Marcos Andrés, secretaria de la Sección Undécima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección, y con el número de rollo 125 de 2006, se siguen en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 636 de 2002, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid, seguidos a instancias de las comunidades de propietarios del camino Venta del Pájaro, números 2 y 4, contra “Vallecas 95, Sociedad Anónima”, y “Conslaya, Sociedad Limitada”, don Fernando Maroto Ruiz y otros, sobre reclamación de daños y perjuicios, y en el cual, habiendo sido magistrada ponente doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, se ha dictado con fecha 16 de abril de 2010 sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de don Remigio Pagán Molina, don Luis Miguel Gibaja Largo y don Jorge Pérez Blanco Muñoz, contra la sentencia y auto de aclaración dictados el 15 de septiembre y 26 de diciembre de 2003 por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número 8 de Madrid, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha resolución, modificándola en el exclusivo sentido de fijar en la suma de 90.961,33 euros el importe de la condena por las obras de reparación y honorarios de gestión y tramitación de licencias, confirmándola en sus demás pronunciamientos y sin hacer especiales declaraciones de condena respecto de las costas causadas en esta alzada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma a los apelados no comparecidos “Vallecas 95, Sociedad Anónima”, “Conslaya, Sociedad Limitada”, y don Fernando Maroto Ruiz.

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(01/4.333/10)